



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	CRUZ EMILIA CASTAÑEDA MARIA YOLANDA MONTOYA CASTAÑEDA
DEMANDADO	ELOISA VILLA DE CANO Y OTROS
RADICADO	050013103009-2023-00166-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por auto del 29 de noviembre de 2023, se requirió a la parte actora para que, allegara el poder otorgado por las demandantes al abogado Robert Alberto Rúa Castaño y arrojara prueba de la defunción de demandados para admitirse la demanda contra sus herederos.

Sin embargo, las demandantes no cumplieron con la carga procesal en el término previsto para ello, razón por la cual, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda.

SEGUNDO: Ordénese el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c711f0c42612f193c5c1d2d49b878b76f31b5fb477ce8511a8b33a8497f26bf2**

Documento generado en 16/01/2024 03:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>